



MINISTERIO DE SALUD
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.
CD-SC-DJ/BM-MINSAL/70
CONTRATO DE SERVICIOS DE AUDITORIA No. 194/2015

Contrato de Servicios de Consultoría No. 194/2015

ESTE CONTRATO se celebra en este día ocho de octubre de dos mil quince, entre **ELVIA VIOLETA MENJIVAR ESCALANTE**, mayor de edad, Doctora en Medicina, de este domicilio, portadora de mi Documento Único de Identidad Número [REDACTED]

[REDACTED]; actuando en nombre y representación del Ministerio de Salud, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce – cero diez mil ciento veintidós – cero cero tres – dos, personería que compruebo con la siguiente documentación: **I)** El Acuerdo Ejecutivo de la Presidencia de la República Número DIEZ, de fecha uno de Junio del año dos mil catorce, publicado en el Diario Oficial Número NOVENTA Y NUEVE, Tomo CUATROCIENTOS TRES del uno de Junio de dos mil catorce, en donde aparece que el Señor Presidente de la República nombró a la Doctora Elvia Violeta Menjivar Escalante, Ministra de Salud, a partir del día uno de junio del año dos mil catorce, **II)** Certificación expedida en esta ciudad, a los un días del mes de Junio del año dos mil catorce, por el Licenciado Francisco Rubén Alvarado Fuentes, Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia de la República, de la que consta que de folio cinco vuelto del Libro de Actas de Juramentación de Funcionarios Públicos, que lleva dicha Presidencia, se encuentra asentada el Acta de Juramentación a través de la cual la Doctora ELVIA VIOLETA MENJIVAR ESCALANTE, rindió protesta constitucional como Ministra de Salud, ante el señor Presidente de la República Salvador Sanchez Cerén, el día uno de junio del año dos mil catorce; y sobre la base de los Artículos diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), los cuales le conceden facultades para firmar Contratos como el presente, y que para los efectos de este Contrato me denominaré

ESTÉ DOCUMENTO
FUE DISTRIBUIDO
EL DIA: 11.9 OCT 2015



MINISTERIO DE SALUD
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.
CD-SC-DJ/BM-MINSAL/70
CONTRATO DE SERVICIOS DE AUDITORIA No. 194/2015

MINISTERIO DE SALUD, o simplemente **EL MINSAL**, o **EL “CONTRATANTE”**, con domicilio legal en Calle Arce No. 827, San Salvador, y **JOSÉ ARMANDO MONTES**, mayor de edad, Empleado, del domicilio de San Salvador, portador de mi Documento Único de Identidad

Número de Identificación Tributaria (

), actuando como Gerente Propietario de la Sociedad **LATIN AMERICAN AUDIT & TAX CORPORATE EL SALVADOR LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **LATINCO LTDA DE C.V.**, con Tarjeta de Identificación Tributaria Número Cero Seiscientos Catorce-Cero Cincuenta y Un Mil Ciento Noventa y Siete-Ciento Uno-Cero, y que en lo sucesivo me denominaré **“EL PROVEEDOR”**, calidad que es acreditada mediante: a) Testimonio de Escritura Pública de Modificación de la sociedad, otorgada en la ciudad de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad, a las dieciséis horas del día veintiuno de noviembre del año dos mil seis, ante los oficios notariales de **BENJAMÍN VALDEZ IRAHETA**, inscrita en el Registro de Comercio el día ocho de diciembre de dos mil seis, bajo el número **VEINTISEIS** del Libro **DOS MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO** del Registro de Sociedades; de la que consta que su nacionalidad es salvadoreña, que su naturaleza, denominación es la ya expresada, que su domicilio es el de la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador; que su plazo es por tiempo indefinido, que dentro de su finalidad única el Ejercicio de la Contaduría Pública y Materias Conexas así como la realización de actos como el presente; que la Administración de la sociedad está confiada a un Consejo de Gerentes integrada por cuatro Gerentes Propietarios y Suplentes; que la Representación de la sociedad judicial y extrajudicial y el uso de la firma social, le corresponde a cualquier Socio o Gerente Propietario, quienes podrán ejercerla conjunta o separadamente, quienes duraran en sus funciones **TRES AÑOS** contados a partir de la fecha de su elección y aceptación del cargo; b) Testimonio de Escritura Pública de





MINISTERIO DE SALUD
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.
CD-SC-DJ/BM-MINSAL/70
CONTRATO DE SERVICIOS DE AUDITORIA No. 194/2015

Modificación al Pacto Social en lo referente a la Denominación Social, otorgada en la ciudad de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad, a las catorce horas del día diecinueve de octubre de dos mil trece, ante los oficios notariales de MAURICIO ROBERTO MARTINEZ GUZMAN, inscrita en el Registro de Comercio, el día veintiséis de octubre de dos mil siete, bajo el número DIECISITE del Libro DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO, en la cual consta la modificación de la Cláusula Primera Denominación, en el sentido que la sociedad cambio su denominación social por el de LATIN AMERICAN AUDIT & TAX CORPORATE EL SALVADOR LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse LATIN AMERICAN AUDIT & TAX CORPORATE EL SALVADOR LTDA. DE C.V.,; AUDIT & TAX CORPORATE ES LTDA. DE C.V.; LATIN AMERICAN CORPORATE LTDA. DE C.V.; LATINCO LTDA DE C.V., c) Credencial de Elección de Consejo de Gerentes de la sociedad, inscrita el día ocho de noviembre de dos mil trece, bajo el número SETENTA Y DOS del Libro TRES MIL CIENTO OCHENTA del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, en la cual consta que el otorgante fue electo Gerente Propietario del Consejo de Gerentes de la sociedad para el período de TRES AÑOS, contados a partir de la fecha de inscripción de la presente Credencial en el Registro de Comercio; y que en lo sucesivo me denominaré “**EL CONSULTOR**” cuyo domicilio está ubicado en Tercer Nivel Edificio Interalia, Boulevard Santa Elena y Calle Alegría, Urbanización Santa Elena, La Libertad. Tel: 2241-3500.

CONSIDERANDO QUE el Contratante tiene interés en que el Consultor preste los servicios que se señalan a continuación, y

CONSIDERANDO QUE el Consultor está dispuesto a prestar dichos servicios,

POR LO TANTO, LAS PARTES convienen en lo siguiente:



MINISTERIO DE SALUD
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.
CD-SC-DJ/BM-MINSAL/70
CONTRATO DE SERVICIOS DE AUDITORÍA No. 194/2015

1. Servicios

- (i) El Consultor prestará los **SERVICIOS DE AUDITORÍA DE CIERRE DE PROYECTO “PROTECCIÓN DE CAPITAL HUMANO DE NIÑOS URBANOS POBRES, EN EL CONTEXTO DE LA CRISIS ALIMENTARIA RECURRENTE EN EL SALVADOR”** (los “Servicios”) que se especifican en el Anexo A, “Términos de referencia y alcance de los Servicios”, que forma parte integral de este Contrato.
- (ii) El Consultor encomendará la prestación de los Servicios al personal que se enumera en el Anexo B, “Personal del Consultor”.
- (iii) El Consultor presentará los informes al Contratante en la forma y dentro de los plazos indicados en el Anexo C, “Obligación del Consultor de presentar informes”.

2. Plazo

El Consultor prestará los Servicios durante el período de SEIS MESES contados a partir de la distribución del Contrato.

3. Pagos

A. Monto máximo

El Contratante pagará al Consultor una suma no superior a **SIETE MIL NOVECIENTOS DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$7,910.00)** por los Servicios prestados conforme a lo indicado en el Anexo A. Dicha suma ha sido establecida en el entendido de que incluye todos los costos y utilidades para el Consultor, así como cualquier obligación tributaria a que éste pudiera estar sujeto.

B. Calendario de pagos

El calendario de pagos será el siguiente:

CONVENIO DE DONACIÓN TF 011078

- ✓ **Treinta por ciento (30%)**, a la firma del contrato de servicios y a la presentación del documento de planificación, que incluya la matriz de riesgos y respuesta y el correspondiente cronograma de



MINISTERIO DE SALUD
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.
CD-SC-DJ/BM-MINSAL/70
CONTRATO DE SERVICIOS DE AUDITORIA No. 194/2015

trabajo, a más tardar treinta días (30) calendario posteriores a la firma del contrato.

- ✓ **Cincuenta por ciento (50%)**, a la presentación del borrador de los informes, a más tardar el 26 de enero de 2016. Para este pago será necesario que al informe se hayan incorporado las observaciones del MINSAL, para lo cual el MINSAL, dispondrá de ocho (8) días calendario para formular observaciones o comentarios y la firma auditora dispondrá de ocho (8) días calendario adicional para incorporar los comentarios u observaciones.
- ✓ **Veinte por ciento (20%)**, a la entrega del informe final, previsto para el 15 de febrero de 2016, previa aprobación de los informes por parte de la entidad ejecutora y la aceptación por parte del BIRF.

C. Condiciones de pago

Los pagos se harán en Dólares de los Estados Unidos de América mediante cheque o transferencia a cuenta bancaria del consultor con cargo a la cuenta del Proyecto: Protección de Capital de Niños Urbanos Pobres en el Contexto de las Crisis Alimentarias Recurrentes en El Salvador, Convenio de Donación TF 011078, serán cargados al **Cifrado Presupuestario 2015-3200-3-11-01-22-5-54504; Categoría de Inversión 1. Servicios de Consultoría, Código de Proyecto No. 40595**; en la tesorería de la Unidad Financiera Institucional (UFI) del Ministerio de Salud, Ubicada en Calle Arce No.827, San Salvador, en un plazo dentro de los setenta (60) días calendarios posteriores a la fecha en que el Consultor presente la documentación de pago siguiente: Factura consumidor final duplicado cliente a nombre del proyecto Protección del Capital de Niños Urbanos Pobres en el Contexto de las Crisis Alimentarias Recurrentes en El Salvador, Convenio de Donación TF 011078, además la facturación deberá incluir: Numero de proceso, Nombre del Servicio de Auditoria, Precio de los productos requeridos de la auditoria y precio total de acuerdo a los establecido en el contrato.



MINISTERIO DE SALUD
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.
CD-SC-DJ/BM-MINSAL/70
CONTRATO DE SERVICIOS DE AUDITORIA No. 194/2015

- 4. Administración del Proyecto**
- A. Coordinador
- El Contratante designa al Licenciado Roberto Arteaga Zamora, Consultor Financiero BM-MINSAL como Coordinador del Contratante, quien será responsable de la coordinación de las actividades contempladas en este Contrato, la aceptación y aprobación por parte del Contratante de los informes u otros elementos que deban proporcionarse, y la recepción y aprobación de las facturas para cursar los pagos.
- B. Informes
- Los informes enumerados en el Anexo C, "Obligación del Consultor de presentar informes", deberán ser presentados durante el desarrollo de las actividades asignadas, y constituirán la base para los pagos que deberán efectuarse conforme a lo indicado en el párrafo 3.
- 5. Calidad de los Servicios**
- El Consultor se compromete a prestar los Servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional. El Consultor deberá reemplazar sin demora a cualquier empleado que haya sido asignado a un trabajo en virtud de este Contrato cuyo desempeño sea considerado insatisfactorio por el Contratante.
- 6. Inspecciones y Auditorias**
- El Consultor permitirá, y deberá realizar las gestiones necesarias para que sus Subconsultores permitan, que el Banco y/o las personas designadas por el Banco inspeccionen o realicen las auditorías de las cuentas y registros contables relacionados con el proceso de selección y la ejecución del contrato. El no cumplimiento del mencionado requerimiento podrá constituir una práctica prohibida que resulte en la terminación del contrato (al igual que en la declaración de inelegibilidad) de conformidad con los procedimientos vigentes de sanciones del Banco.
- 7. Confidencialidad**
- Durante la vigencia de este Contrato y dentro de los dos años siguientes a su término, el Consultor no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad del Contratante relacionada con los Servicios, este Contrato o las actividades u operaciones del



MINISTERIO DE SALUD
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.
CD-SC-DJ/BM-MINSAL/70
CONTRATO DE SERVICIOS DE AUDITORIA No. 194/2015

Contratante sin el consentimiento previo por escrito de este último.

- 8. Propiedad de los Materiales** Todos los estudios, informes, gráficos, programas de computación u otros materiales preparados por el Consultor para el Contratante en virtud de este Contrato serán de propiedad del Contratante. El Consultor podrá conservar una copia de dichos documentos y programas de computación.
- 9. Prohibición al Consultor de Participar en Ciertas Actividades** El Consultor conviene en que, tanto durante la vigencia de este Contrato como después de su terminación, ni el Consultor ni ninguna entidad afiliada a éste podrá suministrar bienes, construir obras o prestar servicios (distintos de los Servicios y de cualquier continuación de los mismos) para cualquier proyecto que se derive de los Servicios o esté estrechamente relacionado con ellos.
- 10. Seguros** El Consultor será responsable de contratar los seguros pertinentes.
- 11. Cesión** El Consultor no podrá ceder este Contrato o subcontratar ninguna parte del mismo, sin el consentimiento previo por escrito del Contratante.
- 12. Ley e Idioma por los que se Regirá el Contrato** El Contrato se regirá por las leyes de la República de El Salvador, y el idioma del Contrato será el español.



MINISTERIO DE SALUD
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.
CD-SC-DJ/BM-MINSAL/70
CONTRATO DE SERVICIOS DE AUDITORIA No. 194/2015

13. Solución de Controversias

Toda controversia que surja de este Contrato y que las Partes no puedan solucionar en forma amigable deberá someterse a proceso judicial/arbitraje conforme a la ley del país del Contratante.

14. Rescisión

El Contratante podrá dar por terminado este Contrato si sucede cualquiera de los eventos especificados en los párrafos (a) al (d) de esta subcláusula. En dicha circunstancia, el Contratante enviará una notificación de rescisión por escrito al Consultor por lo menos con (10) días de anticipación a la fecha de terminación:

- (a) Si el Consultor no subsanara el incumplimiento de sus obligaciones en virtud de este Contrato, dentro de los siete (7) días siguientes de haber sido notificado o dentro de otro plazo mayor que el Contratante pudiera haber aceptado posteriormente por escrito;
- (b) Si el Consultor llegara a declararse insolvente o fuera declarado en quiebra.
- (c) Si el Contratante determina que el Consultor ha participado en prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas, de colusión u Obstructiva durante la competencia o la ejecución del contrato.
- (d) Si el Contratante, a su sola discreción y por cualquier razón, decidiera rescindir este Contrato.


DRA. ELVIA VIOLETA MENJIVAR ESCALANTE
MINISTRA DE SALUD




LIC. JOSÉ ARMANDO MONTES
EL CONSULTOR

LatinCo Ltda. de C.V.
CONTADORES PUBLICOS



MINISTERIO DE SALUD
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.
CD-SC-DJ/BM-MINSAL/70
CONTRATO DE SERVICIOS DE AUDITORIA No. 194/2015

Lista de Anexos

- Anexo A: Términos de referencia y alcance de los Servicios
- Anexo B: Personal del Consultor y tarifas
- Anexo C: Obligación del Consultor de presentar informes



MINISTERIO DE SALUD
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.
CD-SC-DJ/BM-MINSAL/70
CONTRATO DE SERVICIOS DE AUDITORIA No. 194/2015

ANEXO A

Términos de referencia

SERVICIOS DEL PROYECTO PARA LA PROTECCIÓN DE CAPITAL HUMANO DE NIÑOS POBRES DEL AREA URBANA EN LOS CONTEXTOS DE LA CRISIS ALIMENTARIA RECURRENTE EN EL SALVADOR

I. CONSIDERACIONES BÁSICAS PARA PROYECTOS FINANCIADOS POR EL BANCO MUNDIAL

Estos Términos de Referencia proporcionan la información básica que el auditor necesita para entender suficientemente el trabajo a realizar, poder preparar una propuesta de servicios, y planear y ejecutar la Auditoria. Sin embargo, esta información debe ser complementada con la proporcionada en las publicaciones del Banco Mundial (Banco) más relevantes en lo concerniente a Auditoria: las "Guías y Términos de Referencia para Auditorias de Proyectos con Financiamiento del Banco Mundial en la Región de Latinoamérica y el Caribe" (las Guías), "Guías: Reportes Financieros Anuales y Auditoría de Actividades financiadas por el Banco Mundial", - el Convenio de Donación, el Manual de Operaciones, etc. Estas publicaciones constituyen los criterios básicos contra los cuales el Banco medirá la calidad del trabajo del auditor al realizar la revisión de escritorio del informe de Auditoria. Las "Guías" son específicamente consideradas parte integral de los Términos de Referencia.

II. RELACIONES Y RESPONSABILIDADES

El cliente para esta Auditoria es el Ministerio de Salud (MINSAL), y el Banco es parte interesada. Un representante del Banco revisará el trabajo ejecutado por el auditor para asegurar que cumple con los términos de referencia y las normas de auditoria aplicables.

El MINSAL, a través de la Unidad Coordinadora de Proyectos (UCP), coordinará con las diferentes dependencias institucionales responsables de la información contable y administrativa, la entrega de los estados financieros e informes requeridos, las cuales garantizarán que todos los registros necesarios estén disponibles para la Auditoria, que todas las entradas y ajustes contables hayan sido hechos, y que ha tomado todas las acciones necesarias para permitir a los auditores emitir los informes finales al convenio de Donación TF011078-SV, para el período comprendido del 01 de enero al 26 de octubre de 2015, incluyendo las operaciones de cierre, comprendidos dentro de los 120 días posteriores a la vigencia del convenio.

Los auditores deberán mantener y archivar adecuadamente los papeles de trabajo por un período de cinco años, contados a partir del uno de enero del siguiente año al que tenga lugar la entrega del



MINISTERIO DE SALUD
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.
CD-SC-DJ/BM-MINSAL/70
CONTRATO DE SERVICIOS DE AUDITORIA No. 194/2015

informe definitivo de auditoria, según lo dispuesto en el Artículo 95 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República. Durante este período, los auditores deberán proveer prontamente los papeles de trabajo que les sean solicitados por el MINSAL y el Banco.

III. ANTECEDENTES DEL PROYECTO

El convenio de donación “Protección de Capital Humano de Niños Pobres del Área Urbana en los Contextos de la Crisis alimentaria Recurrente en El Salvador (JSDF Grant TF011078), fue firmado el 26 de Enero de 2012, por el Ministro de Hacienda, la Sra. Ministra de Salud y los representantes del Gobierno de Japón y el Banco Mundial. A través de este, el Gobierno de Japón donó US \$2, 749,430.00 dólares al Gobierno de El Salvador y designó al Banco Mundial para la administración de los mismos.

El objetivo del Proyecto es “Proteger la Salud, Nutrición y las capacidades cognoscitivas de las mujeres embarazadas y de los niños y niñas menores de tres años que viven en los Asentamientos Urbanos Precarios (AUP) contra las crisis y disminuir los efectos de la volatilidad de precios de los alimentos

El Proyecto tiene definidos cuatro componentes:

Componente 1: Fortalecimiento y apoyo a las Unidades Comunitarias de Salud Familiar del Ministerio de Salud que brindan atención a las familias que viven en asentamientos urbanos precarios y se enfrentan con crisis y emergencias.

Con las actividades a desarrollar en este componente se espera apoyar y sostener el esfuerzo y las operaciones de las Unidades Comunitarias de Salud Familiar y sus respectivos Ecos F, ya que las actividades de salud y nutrición que actualmente realizan se verán reforzadas con la suplementación con Micronutrientes en Polvo (MNP) y la papilla nutricional para los y las menores de tres años, la suplementación con Hierro aminoquelado a las mujeres embarazadas y la consejería a los padres y madres de familia en temas de educación nutricional, desarrollo infantil temprano y prácticas de crianza adecuada.

Componente 2: Mejoramiento de los servicios de atención en salud materno-infantil para las familias viviendo en asentamientos urbanos precarios para fortalecerlas ante las dificultades por las crisis de alimentos y proteger principalmente a las mujeres embarazadas y los y las menores de tres años.

En este componente se distinguen tres sub componentes, de la siguiente manera:



MINISTERIO DE SALUD
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.
CD-SC-DJ/BM-MINSAL/70
CONTRATO DE SERVICIOS DE AUDITORIA No. 194/2015

Subcomponente 2,1. Provisión de suplementos nutricionales (tales como suplementación con micronutrientes y alimentación complementaria) y servicios de consejería nutricional.

Estos servicios incluirán la suplementación con micronutrientes en polvo, la provisión de una papilla nutricional, administración de suplemento de zinc en el tratamiento de la diarrea, control de crecimiento y desarrollo infantil y prenatal y la consejería a las madres sobre aspectos de nutrición adecuada durante el embarazo y las mejores prácticas de lactancia materna y alimentación complementaria.

Subcomponente 2,2. Mejoramiento de la nutrición y el desarrollo infantil mediante el desarrollo de una estrategia de comunicación para el cambio de comportamiento.

Se espera que esta estrategia de comunicación incluya el diseño y reproducción de los materiales educativos tanto para apoyar al personal de salud como facilitar en los padres un cambio de comportamiento orientado a prácticas adecuadas de cuidado de los menores de tres años.

Subcomponente 2,3. Estimulación precoz y desarrollo de prácticas adecuadas de crianza para contrarrestar los efectos de la violencia que surgen durante las crisis y las situaciones de emergencia.

En este subcomponente se trabajará la integración de la educación inicial en los primeros mil días de vida y las prácticas de crianza adecuada, en coordinación con el Ministerio de Educación, retomando la iniciativa "Educación y Desarrollo Integral para la primera infancia a través de la estrategia de la Vía Familiar Comunitaria".

Componente 3: Monitoreo de las actividades apoyadas por el Proyecto y evaluación de impacto.

Este componente busca que los logros de los resultados se monitoreen y comuniquen regularmente y que los resultados y las lecciones aprendidas se evalúen adecuadamente y sean documentados. Esto espera implementarse a través de un equipo de monitoreo en los niveles del MINSAL correspondiente, quienes visitarán los sitios de ejecución de la donación. Además se incluirá la ejecución de dos encuestas (basal y final), un estudio de adherencia de los micronutrientes en polvo en los niños menores de tres años y la sistematización de la experiencia, que se espera pueda servir de modelo para otros países de la región.



MINISTERIO DE SALUD
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.
CD-SC-DJ/BM-MINSAL/70
CONTRATO DE SERVICIOS DE AUDITORIA No. 194/2015

Componente 4: Ejecución de la subvención, gestión y supervisión

En cuanto a la ejecución de la donación, se debe tener presente que se espera que la ejecución de las actividades sea realizada por el MINSAL en coordinación con las autoridades locales. Además la donación no financiará salarios o prestaciones de funcionarios públicos. Los UCSF y sus Ecos F se apoyarán en la participación de las organizaciones y voluntarios comunitarios en la prestación de los servicios y tomarán en cuenta el sentir de la población mediante la consulta con las comunidades. El Banco Mundial será responsable de la supervisión general de la donación y se asegurará que las actividades cumplan las normas del Banco.

El convenio determina cinco categorías de inversión, según el siguiente detalle:

ASIGNACIÓN DE FONDOS POR CATEGORÍA DE INVERSIÓN

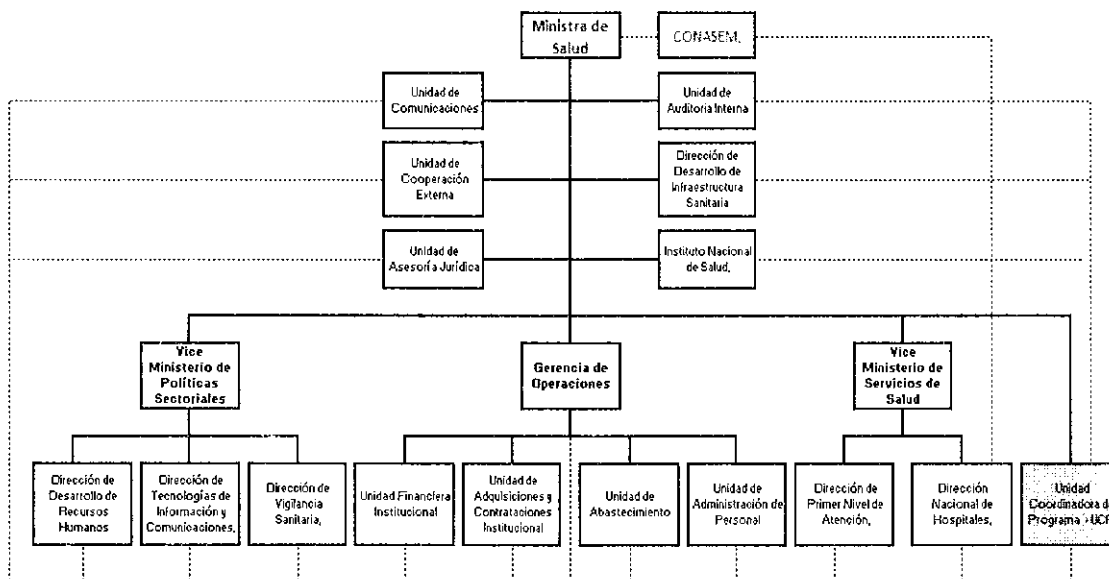
NÚMERO	CATEGORÍA	PRESUPUESTO ASIGNADO SEGÚN CONTRATO (US \$)	PORCENTAJE DEL GASTO A FINANCIAR (INCLUYENDO IMPUESTOS)
1	Servicios de Consultoría	\$275,410.00	100%
2	Capacitaciones	\$387,420.00	100%
3	Bienes	\$1,736,600.00	100%
5	Incentivos de Desempeño	\$96,720.00	100%
6	Costos Operativos	\$253,280.00	100%
TOTAL		\$2,749,430.00	

El Proyecto es implementado con el apoyo de la Unidad Coordinadora del Proyecto (UCP), la cual mantiene una estrecha relación y coordinación con el resto de instancias del MINSAL, que permite una eficiente articulación de los Programas en las políticas nacionales en salud y garantiza la ejecución de los componentes del Proyecto. La UCP está inserta de manera funcional en la estructura del MINSAL tal como se muestra a continuación:



MINISTERIO DE SALUD
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.
CD-SC-DJ/BM-MINSAL/70
CONTRATO DE SERVICIOS DE AUDITORIA No. 194/2015

Estructura Organizacional



La UCP articula la ejecución del Proyecto con la Unidad Financiera Institucional (UFI), la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) y la Unidad de Abastecimiento (UNABAST), con el apoyo de la Gerencia General de Operaciones del MINSAL. La UFI es la encargada de mantener los registros del proyecto por medio de archivos físicos y magnéticos y gestionar el flujo financiero de las operaciones. La UACI, es responsable de los procedimientos de contratación de Obras, de bienes y/o servicios, con los recursos del Proyecto. Para dar cumplimiento a las disposiciones sobre auditoría establecidas en el Convenio de Donación, se requiere contratar una firma de auditores externos aceptable al Banco, que desarrolle la auditoría financiera a ambos proyecto. La firma auditora reportará directamente al despacho ministerial del MINSAL en la ejecución de la Auditoría Financiera y coordinará sus actividades a través de la Unidad Coordinadora de Proyectos (UCP).

IV. ANTECEDENTES DE LA AUDITORIA

La Donación JSDF TF 011078-SV inició su ejecución el 11 de diciembre de 2012, hasta la fecha se ejecuta con una prórroga otorgada por el ente financiante, que finaliza el próximo 26 de octubre de 2015, se considera importante aclarar que ya se dispone de los informes finales de las auditorías de los ejercicios financiero finalizadas, por lo que los servicios sometidos a contratación en esta oportunidad corresponden al período comprendido del 1 de enero al 26 de octubre de 2015, incluyendo las operaciones de cierre, que se realizan en el período de gracia que finaliza el 26 de febrero de 2016.



MINISTERIO DE SALUD
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.
CD-SC-DJ/BM-MINSAL/70
CONTRATO DE SERVICIOS DE AUDITORIA No. 194/2015

Para cumplimiento del Plan Operativo Anual del 2015 del proyecto, se han programado recursos en la Ley de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2015 por un monto de \$887,339.84

V. TITULO DE LA AUDITORIA

Para efectos del proceso que se sigue para la contratación de los servicios amparados en el presente proceso, toda correspondencia al respecto se deberá identificar de la siguiente manera:

SERVICIOS DE AUDITORÍA DE CIERRE DE PROYECTO “PROTECCION DE CAPITAL HUMANO DE NIÑOS POBRES DEL AREA URBANA EN LOS CONTEXTOS DE LA CRISIS ALIMENTARIA RECURRENTE EN EL SALVADOR”

VI. OBJETIVOS DE LA AUDITORIA FINANCIERA

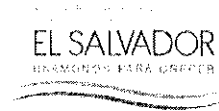
El objetivo general de la auditoria de los Estados Financieros de la Donación, es permitir al auditor expresar una opinión profesional sobre la situación financiera de la Donación JSDF TF 011078 al final del período auditado, informar sobre lo adecuado de los controles internos y expresar una opinión sobre el cumplimiento con los términos del convenio Donación y las leyes y regulaciones aplicables.

Asimismo, la firma auditora que se contrate debe auditar las operaciones de cierre realizadas durante el período de gracia, incluyendo la confirmación de la devolución de los saldos remanentes que no se ejecuten y el último pago con fondos del Proyecto.

Esta auditoria debe ser ejecutada de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoria emitidas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC) y poder incluir adicionalmente las pruebas y controles que el Auditor considere necesarias para lograr el mejor producto y objetividad de las auditorias. Los objetivos específicos de la auditoria son:

- Emitir una opinión sobre si los estados financieros del Proyecto¹ presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales la posición financiera del proyecto, los fondos recibidos y los desembolsos efectuados durante el período auditado, así como las inversiones acumuladas a la fecha de cierre, de acuerdo con normas internacionales de contabilidad promulgadas por el IASC y de acuerdo con los requisitos de los respectivos convenios con el Banco.

¹ Los estados financieros de proyectos son considerados estados financieros de propósito especial. Se recomienda a los auditores consultar la sección 800 de las NIAs para mayor información y guía concerniente a tales compromisos



MINISTERIO DE SALUD
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.
CD-SC-DJ/BM-MINSAL/70
CONTRATO DE SERVICIOS DE AUDITORIA No. 194/2015

- Emitir un informe con respecto a lo adecuado de la estructura de control interno de la entidad ejecutora en lo relacionado con el proyecto.

VII. ALCANCE DE LA AUDITORIA FINANCIERA

La auditoría se hará de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría, e incluirá las pruebas y controles que el auditor considere necesario bajo tales circunstancias.

La auditoría debe incluir una planeación adecuada, la evaluación y prueba de la estructura y sistemas de control interno, y la obtención de evidencia objetiva y suficiente para permitir a los auditores alcanzar conclusiones razonables sobre las cuales basar sus opiniones. Al realizar su trabajo, los auditores deben prestar atención especial a los siguientes requisitos:

- Todos los fondos del proyecto deben ser utilizados de acuerdo con las cláusulas de los correspondientes convenios de financiamiento, con la debida atención a los factores de economía y eficiencia, y solamente para los propósitos para los cuales fue proporcionado el financiamiento.
- Los bienes y servicios financiados deben ser comprados de acuerdo con los términos de los convenios de financiamiento correspondientes.
- La entidad ejecutora deben mantener todos los documentos de respaldo, registros y cuentas relacionadas al proyecto que sea necesario, incluyendo los gastos reportados a través de SOEs y la Cuenta Designada. Deben existir enlaces claros entre los registros contables y los informes presentados al Banco.
- Cuando se utilice la Cuenta Designada, ésta debe ser mantenida de acuerdo con las provisiones del convenio de financiamiento correspondiente.
- Las cuentas del proyecto deben ser preparadas de acuerdo con las Normas Internacionales de Contabilidad consistentemente aplicadas, y dar una visión razonable y verdadera de la situación financiera del proyecto al final del período, día/mes/año, así como de los recursos y gastos para el año terminado en esa fecha.

La auditoría debe ser conducida de acuerdo con normas de auditoría aceptables, y por consiguiente debe incluir las pruebas a los registros contables que los auditores consideren necesarias bajo las circunstancias; asimismo, deben obtener una comprensión del sistema de contabilidad utilizado, con el fin de evaluar si es adecuado como base para la preparación de los estados financieros del proyecto, y al mismo tiempo si han mantenido registros adecuados. Los auditores deben estar alertas para



MINISTERIO DE SALUD
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.
CD-SC-DJ/BM-MINSAL/70
CONTRATO DE SERVICIOS DE AUDITORIA No. 194/2015

detectar situaciones o transacciones que puedan ser indicativas de fraude, abuso o actos y gastos ilegales. Si tal evidencia existe, los auditores deben comunicar la situación simultáneamente al representante del Banco debidamente autorizado y a la administración del proyecto, y ejercer cautela y el debido cuidado profesional al ampliar sus pasos y procedimientos de auditoría relacionados con actos ilegales. La sección 240 de las NIAs proporciona guía al respecto.

VIII. OTRAS RESPONSABILIDADES DEL AUDITOR

El auditor debe cumplir con los siguientes requisitos:

- ✓ Efectuar reuniones de entrada y salida con la entidad ejecutora.
- ✓ Planear el trabajo de auditoría de manera tal que se efectúen revisiones preliminares o interinas durante el período bajo examen (incluso durante los primeros meses del mismo), con el fin de evaluar los sistemas de control interno y comunicar oportunamente a la unidad ejecutora las situaciones que ameriten la atención de la administración antes de la presentación del informe final de auditoría.
- ✓ Referenciar independientemente el informe de auditoría antes de emitirlo.
- ✓ Obtener una carta de representación de acuerdo con la sección 580 de las Normas Internacionales de Auditoría de IFAC, firmada por la administración del Proyecto en la Entidad Ejecutora.

IX. INFORMES DE AUDITORIA

Los auditores emitirán un informe final que contendrá las opiniones y conclusiones específicas requeridas, para los ejercicios financieros detallados en el romano II de los presentes TdR.

El informe final debe ser dirigido y entregado a la entidad ejecutora. El informe se presentará en español, debidamente firmado por el representante legal de la firma Auditora y avalado por el auditor ejecutor de la auditoría. Deberá además ser empastado en original y tres copias duras y una copia en CD.

El informe de auditoría del Proyecto deberá contener por lo menos:

- ✓ Una página con el título, una tabla de contenido, una carta de envío a la entidad Ejecutora y un resumen que incluya los informes requeridos en las guías.
- ✓ El informe y opinión del auditor con respecto a los estados financieros del Proyecto, sus correspondientes notas e información complementaria. También, una opinión sobre la elegibilidad de los gastos reportados y el uso correcto de los fondos del préstamo. Si existen,



MINISTERIO DE SALUD
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.
CD-SC-DJ/BM-MINSAL/70
CONTRATO DE SERVICIOS DE AUDITORIA No. 194/2015

se identificarán los costos que no estén respaldados con registros adecuados o que no sean elegibles bajo los términos del convenio de donación (costos cuestionados).

- ✓ El informe del auditor y su opinión de la estructura de control interno relacionada con el Proyecto. El informe debe revelar, entre otra información discutida en las Guías, las condiciones reportables (aquellas que tienen un impacto sobre los estados financieros) y las debilidades materiales en la estructura de control interno de la Unidad Ejecutora. También debe incluir los comentarios de la entidad ejecutora.

Este informe debe incluir una sección referente al seguimiento de las recomendaciones hechas en auditorías anteriores (si aplica), indicando el estado actual de tales recomendaciones bajo las categorías de corregido, corregido parcialmente y no corregido. Las deficiencias que todavía no han sido corregidas deberán ser reportadas nuevamente en el informe de auditoría actual conjuntamente con los correspondientes comentarios de la administración del proyecto.

- ✓ Un resumen de los principales procedimientos de auditoría ejecutados para planear la auditoría, evaluar la estructura de control interno, verificar las cifras incluidas en los estados financieros y otras áreas sujetas a auditoría, y para evaluar el cumplimiento con los términos de los convenios, y las leyes y regulaciones aplicables.

El MINSAL debe revisar el Resumen de Auditoría Preliminar y el Informe de Auditoría en borrador y dar a los auditores sus comentarios. El MSPÁS debe tratar todos los hallazgos y las recomendaciones. No se le requiere al auditor como tampoco se espera que cambie su informe para reflejar los comentarios del MINSAL. Si hay un desacuerdo entre el MINSAL y los auditores, los auditores deben retener sus hallazgos y recomendaciones, pero deben incorporar la posición del MINSAL, al pie de la letra, en su informe haciendo claro que esa es la posición del MINSAL al respecto. El resultado principal de la auditoría será el Informe de Auditoría el cual será la responsabilidad exclusiva de los auditores y representará las opiniones de los auditores.

X. INSPECCION Y ACEPTACIÓN DEL TRABAJO DE AUDITORIA Y DE LOS INFORMES

El Banco es responsable por inspeccionar y aceptar los informes de auditoría, y podrá nombrar personas naturales o jurídicas que efectúen estas labores, incluyendo la revisión de los papeles de trabajo y los controles de calidad correspondientes. Si el informe no es aceptable o no es totalmente satisfactorio debido a deficiencias en el trabajo de auditoría o porque el informe no cumple con los requisitos indicados en los TdeR o en las Guías, el auditor hará el trabajo adicional necesario sin costo adicional para el Prestatario, la Entidad Ejecutora, el Proyecto, o el Banco.



MINISTERIO DE SALUD
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.
CD-SC-DJ/BM-MINSAL/70
CONTRATO DE SERVICIOS DE AUDITORIA No. 194/2015

También, el representante del Banco puede contactar directamente a los auditores para solicitar información adicional relacionada con cualquier aspecto de la auditoría o de los estados financieros de proyecto. Los auditores deben satisfacer tales solicitudes prontamente.

XI. ESPACIO FISICO Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DISPONIBLE

El MINSAL a través de la UCP, pondrá a disposición de la firma auditora seleccionada, un espacio físico para el desarrollo de la auditoría.

El auditor tiene derecho al acceso ilimitado de todas las informaciones y explicaciones consideradas necesarias para facilitar la auditoría, incluyendo los documentos legales, los informes de preparación y supervisión del proyecto, los informes de los exámenes e investigaciones, correspondencia e información de cuentas de crédito. El auditor también puede solicitar, por escrito, la confirmación de los montos desembolsados y saldos disponibles en los registros del Banco.

Adicionalmente como parte integrante del proceso de planeación del trabajo del Auditor, deberá tener acceso y conocer los documentos básicos relacionados con la operación:

- Convenio de donación (los documentos legales).
- Todas las enmiendas a los documentos legales.
- Todas las notificaciones generales de publicación (GPN).
- Manual de Operaciones del Proyecto.
- Cuentas Designadas, etc.
- Fechas de Desembolso.

XIII. CONTACTOS INSTITUCIONALES

El MINSAL nombrará una persona contacto para facilitar el trabajo con los auditores. La persona de contacto del MINSAL será el principal medio de comunicación entre los auditores, el Banco y la agencia ejecutora.

El contacto del MINSAL será seleccionado del personal de la Unidad Coordinadora de Proyectos (UCP).



MINISTERIO DE SALUD
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.
CD-SC-DJ/BM-MINSAL/70
CONTRATO DE SERVICIOS DE AUDITORIA No. 194/2015

XIV. PLAZO DE EJECUCION DE LOS SERVICIOS

El plazo de Ejecución de la Consultoría será de seis (6) meses calendario, posterior a la firma distribución del contrato.

XV. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

Se requerirá una Garantía de Cumplimiento. El monto de la Garantía deberá ser: **del 10% del valor del contrato la cual deberá estar vigente por el plazo de doscientos (210) días calendario contados a partir de la firma del contrato.** La Garantía de Cumplimiento deberá presentarse utilizando el modelo que se anexa, la cual puede ser presentada por una Entidad Financiera debidamente autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero. La Garantía de Cumplimiento, deberá presentarse en las oficinas de la UACI. La moneda de la Garantía de Cumplimiento, deberá ser emitida en Dólares de los Estados Unidos de América. En caso que la Garantía sea emitida por un Banco de un país extranjero, éste deberá tener corresponsalía con un Banco del país del Contratante, el que deberá estar autorizado por la Superintendencia del Sistema Financiero.

XVI. ADMINISTRACION Y SEGUIMIENTO DEL CONTRATO:

La firma Consultora coordinara con el Licenciado Roberto Arteaga, Consultor del Banco Mundial a Través de la Unidad Coordinadora de Proyectos en lo que corresponda para facilitar las acciones en el marco de la consultoría.

FIN DEL DOCUMENTO
JACS/GC